

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2537/2012

La Paz, 28 de septiembre de 2012

#### **VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 2916/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 00144/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código ANH-UCI-ANPE-S-C N°99/2012-1C, referente al "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA" con CUCE: 12-0207-04-330740-1-1.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

#### **CONSIDERANDO**



Que, mediante nota UCI 0590/2012 de 23 de agosto de 2012, el Lic. Oscar Silva Flores, Jefe de la Unidad de Comunicación Institucional, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº UCI 0507/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.



Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0569/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al articulo 34; inciso b) del



Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 28 de agosto de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 28 de agosto de 2012 (numero de confirmación 885347), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante memorando Nº DAF 0614/2012 de 06 de septiembre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con código interno ANH-UCI-ANPE-S-C Nº99/2012-1C, referente al "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA" con CUCE: 12-0207-04-330740-1-1.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 15:30 del día 10 de septiembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibió dos (2) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PŘOPONEŇTÉ	FECHA DE RECEPCION	HORA DE -
12	EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL"	10/09/2012	14:25
2.	ARPAL EDITORIAL IMPRENTA	10/09/2012	15:11

Que, en fecha 10 de septiembre de 2012 a horas 15:50, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por el único proponente.

# CONSIDERANDO

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0144/2012, de fecha 17 de septiembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

# VERIFICACIÓN DE PROPONENTE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en los incisos i) y j), artículo 43 del Decreto Supremo Nº 0181, están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las siguientes.

personas naturales o jurídicas: "Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES" y "Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES".

En cumplimiento a la citada normativa, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniéndose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESESTIMIENTOS DE CONTRATO
31	EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL"	No tieņe	No tiene
. 2 . 2	ARPAL EDITORIAL IMPRENTA	No tiene	No tlene

Fuente: Información del SICOES adjunta el presente Informe como Anexo I.









Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

Los proponentes EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL" y ARPAL EDITORIAL IMPRENTA, no cuentan con registros de la empresa con desistimientos de contrato o contratos resueltos a la fecha. En ese sentido, los citados proponentes no se encuentran impedidos para participar en el proceso de

(...)

#### SISTEMA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "PRECIO EVALUADO MÁS BAJO".

En ese sentido, la evaluación de las propuestas fue realizada de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el numeral 11 y en el numeral 13, subnumeral 13.1, ambos de la Parte I del DBC:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	METODOLOG A DE EVALUACIÓN
ச Eva	aluación Preliminar	
>	Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, se determinará si las propuestas continúan o se descalifican, aplicando la metodología Cumple / No Cumple, en la presentación de los documentos y las Especificaciones técnicas.	> Cumple / No Cumple
	licación del método de selección y adjudicación elegido: "PRECIO ALUADO MÁS BAJO"	
1.	Primera Etapa: Determinación de la propuesta con el Precio Evaluado más bajo.	➤ Por preck más bajo.
	Para aquellas propuestas admitidas, luego de la evaluación preliminar, la entidad convocante procederá a evaluar de todas las propuestas económicas presentadas, que no excedieron el precio referencial, corrigiendo los errores aritméticos, aplicando los márgenes de preferencia y el ajuste por plazo de entrega	
2.	Segunda etapa: Evaluación de la propuesta con el precio evaluado más bajo.	> Cumple No cumple
	Verificación en forma minuciosa si la propuesta con el precio evaluado más bajo cúmple con los requisitos de presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas establecidas en el DBC.	
	Para este efecto deberá verificar que la documentación requerida y que los formularlos presentados estén debidamente llenados y firmados. La propuesta será descalificada sino cumple con cualquiera de los requisitos establecidos.	
	En caso de descalificación de la propuesta con el preclo evaluado más bajo, se procederá a la calificación de la segunda mejor propuesta incluida en el formularlo de propuesta económica, y así sucesivamente.	





De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas:

# **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

## Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos.

De acuerdo con la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en numeral 7, Parte I del DBC, según el siguiente detalle:

OCUMEN
nulario d Propues "Datos aración ju uesta onas Natu
2

No.	DOCUMENTOS EVALUADOS
	Formulario de Presentación de las Propuestas. Formulario Nº 1a, "Datos del Proponente, Declaración jurada y Monto de la propuesta Económica para Personas Naturales y Jurídicas".

Cumple Se encuentra llenado y firmado por la propietaria de la empresa, Sra. Claudia Patricia Zurita Antezana.

EMPRESA UNIPERSONAL DE

SUMINISTROS Y SERVICIOS **GENERALES "PHL"** 

IMPRENTA Cumple Se encuentra llenado

ARPAL **EDITORIAL** 

firmado por la propietaria de la empresa, Sra.



			Carolina Palomino Fuentes.
23-	Fotocopia de Carnet de Identidad del propietario.	Cumple  Presenta Fotocopia Simple de la fotocopia de Carnet de Identidad.	Cumple  Presenta Fotocopia Simple de la fotocopia de Carnet de Identidad.
8	<b>Propuesta</b> en base a las Especificaciones Técnicas señalados en el DBC.	Cumple  Presenta propuesta en base a las especificaciones técnicas, misma será calificado en la etapa de "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: Precio Evaluado Más Bajo".	Presenta propuesta en base a las especificaciones técnicas, misma será calificado en la etapa de "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: Precio Evaluado Más Bajo".
	Garantía de Seriedad de Propuesta, equivalente al 1% de la propuesta económica, emitido a nombre de la entidad convocante, y deberá expresar su carácter de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata. El plazo de validez se computa a partir de la fecha de presentación de propuesta.	No Aplicable	Cumple  Presenta Boleta de Seriedad de Propuesta por BS5.700,00 (Cinco mil setecientos 00/100 Bolivianos) equivalentes al 1% de su propuesta, está a nombre de la entidad, y expresa su carácter de Renovable, Irrevocable y de Ejecución inmediata.

NOTAS:

Cumple:

Significa que el proponente ha cumplido con la presentación del documento requerido y las condiciones de

validez necesarias.

No cumple:

Significa que el proponente a pesar de que presenta el poder de representante legal, no reúne las condiciones de

validez requeridas.

Significa que no es aplicable para el proponente, ya que la No aplicable:

persona que presenta la propuesta es la propietaria de la

empresa.

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

Los proponentes EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL" y ARPAL EDITORIAL IMPRENTA, cumplen con la presentación de la documentación requerida; por tanto, se continúa con la evaluación de su propuesta.

## DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

A continuación se detalla la lectura efectuada de las propuestas económicas por las empresas proponentes para los 39 (treinta y nueve) ítems, y se identifican a las empresas que ofertaron el menor precio, para efectuar la evaluación por ítems:

Cabe aclara que se transcribe los precios ofertados tal cual se dieron lectura en la apertura de propuestas, y siendo que la empresa SISCOBOL, fue descalificada, en los ítems en el cual esta empresa tubo el precio más bajo, se pasa a tomar en cuenta al siguiente precio más bajo.







Î	DETALLE DE LOS BIÈNES REQUERIDOS	UNIDAD CÂ	D CANT.	PRECIO REFERENCIAL ARPAL'EDITORIAL IMPRENTA			EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL"		
. 4				PRECIÓ UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO	PRECTO TOTAL
1	Llavero βlanco de plástico con destapador	PIEZA	11000	5,60	61.600,00	5,20	57.200,00	0,00,	0,00
2	Ambientadores	PIEZA	9000	11,00	99.000,00	5,50	49.500,00	10,50	94.500,00
3	Boligrafos Ecológicos	PIEZA	9000	2,40	21.600,00	1,90	17.100.00	0,00	6,00
4	Caudernos	PIEZA	8000	3,50	28.000,00	2,90	23,200,00	0,00	0,00
5	Tazas de cerámica	PIEZA	8000	23,00	184.000,00	14,80	118,400,00	0,00	0,00
6	Basurero para auto	PIEZA	8000	6,00	48,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Rompecabezas de Cartón	PIEZA	6000	26,00	156.000,00	24,50	147.000,00	0,00	0,00
	TOTALES						412.400,00		94.500,00

Del cuadro precedente se puede presenta a continuación el detalle de las propuestas por ítems, propuestas y precios más bajos:

No se presentaron propuestas para los siguientes ítems:

ITÉM	DETALLE DE LOS BIENES	UNIDAD	CANT.	PRECIO REFERENCIAL			
	REQUERTIDOS			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
6	Basúrero para auto	PIEZA	8000	6,00	48.000,00		
	TOTALES						

#### Empresa ARPAL EDITORIAL IMPRENTA

ITEM	DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS	ŰNÍDAD CA	ĈANT.	PRECIO R	EFERENCIAL	ARPAL EDITORIAL IMPRENTA	
			a despera	PRECIO	PRECIO TOTAL	PRECIO - UNITARIO	PRECTO TOTAL
1	Llavero Blanco de plástico con destapador	PIEZA	11000	5,60	61.600,00	5,20 1	57.200,00
2	Ambientadores	PIEZA	9000	11,00	99.000,00	, 5,50	49.500.00
3	Boligrafos Ecológicos	PIEZA	9000	2,40	21.600,00	1,90	17,100,00
4	Caudemos	PIEZA	8000	3,50	28.000,00	2,90	23,200,00
5	Tazas de cerámica	PIEZA	8000	23,00	184.000,00	14.80	118.400,00
7	Rompecabezas de Cartón	PIEZA	6000	26,00	156.000,00	24,50	-147.000,00
	TOTAL	550.200,00		412.400,00			

#### > Evaluación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo:

Una vez identificado el precio más bajo por ítem de las propuestas presentadas, se procede a la revisión en forma minuciosa si el precio evaluado más bajo cumple con los requisitos de presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Para este efecto se verificará que la documentación requerida y que los formularios presentados estén debidamente llenados y firmados, descalificando la propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos (Ver anexo II).

### CONCLUSIÓN

- El proponente ARPAL EDITORIAL IMPRENTA, cumple con la presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC, y cuenta con el precio más bajo para los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 7, como resultado de la aplicación del Método de Selección y Adjudicación elegido "Precio Evaluado más Bajo".
- > No se presentaron propuestas para el ítem 6.

#### **RECOMENDACIONES**

1. Adjudicar los ítems del proceso de contratación ANH-UCI-ANPE-S-C Nº99/2012-1C "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente cuadro de distribución de ítems por empresas:









ITEM	DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS	UNIDAD	CANT	PRECIO REFERENCIAL		ARPAL EDITORIAL IMPRENTA	
				PRECIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Liavero Blanco de plástico con destanador	PIEZA	11000	5,60	61.600,00	5,20	57.200,00
2	Amblentadores	PIEZA	9000	11,00	99.000,00	5,50	49.500,00
3	Boligrafos Ecológicos	PIĘZA	9000	2,40	21.600,00	1,90	17.100,00
4	Caudernos	PIEZA	8000	3,50	28.000,00	2,90	23.200,00
5	Tazas de cerámica	PIEZA	8000	23,00	184.000,00	14,80	118.400,00
7	Rompecabezas de Cartón	PIEZA	6000	26,00	156.000,00	24,50	147.000,00
	TOTALI	ES			550.200,00		412.400,00

2. Declarar desierto el ítem 6, del proceso de contratación ANH-UCI-ANPE-S-C N°99/2012-1C "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA, en atención al inciso a), artículo 27 del D.S. Nº 0181 que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: a) No se hubieran presentado propuestas; (...)" (...)

Que, mediante nota DAF 2916/2012 de 18 de septiembre de 2012, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0144/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 2367/2011 de 12 de septiembre de 2012, se designó al Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Vladimir Carlos La Fuente Barja como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

## POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH DJ 2367/2011 de 12 de septiembre de 2012, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

## RESUELVE:

Volanica Volanica Volanica Volanica

PRIMERO.- Adjudicar, los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del proceso de contratación con código interno ANH-UCI-ANPE-S-C N°99/2012-1C, referente al "SERVICIO DE ELABORACIÓN E



IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA" con CUCE: 12-0207-04-330740-1-1, a la empresa proponente ARPAL EDITORIAL IMPRENTA, por Bs412.400,00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), debido a que ha cumplido con todos los requisitos solicitados en el DBC.

SEGUNDO.- Declarar Desierto el ITEM 6, del proceso de de contratación con código interno ANH-UCI-ANPE-S-C Nº99/2012-1C, referente al "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"

**TERCERO.**- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**CUARTO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Registrese, notifiquese y archivese.

Es conforme:

LIC VIadimir La Fuente Batja
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO APO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



